



MAR DEL PLATA, 28 de abril de 2025.

VISTO lo actuado en EX-2024-12016-DME-REC#UNMDP, caratulado “Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2025”; el artículo N° 75, inciso 19°, de la Constitución Nacional; la Ley N° 27.204, que incorpora el artículo 59° bis a la Ley N° 24.521; el artículo 129° de la Ley N° 27.591 (incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto –t.o. 2014); el dictamen jurídico IF-2022-128362119-APNPTN de la Procuración del Tesoro Nacional; Resolución N° 299/23 de la Sindicatura General de la Nación; la Resolución de Rectorado N° 2100/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2025.

Que el Auditor Interno ha confeccionado la versión final del Planeamiento Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2025, y cumple en elevarlos para su tratamiento y consideración rectoral.

Que la Procuración del Tesoro Nacional (PTN), por dictamen jurídico número IF-2022-128362119-APN-PTN, dado en los actuados EX-2022-100157575- APNSIGEN, expresó opinión con relación a la aplicación del sistema de control interno previsto en el Título VI de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 (B.O. 29-10-92), (LAF), a las universidades nacionales.

Que, en su parte pertinente, el dictamen de la PTN sostiene: “...el artículo 129 de la Ley N° 27.591 (incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto – t.o. 2014), interpretado a la luz de lo establecido por el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional y del debate parlamentario sobre el proyecto de ley que le dio origen, ha dictaminado que no resultan aplicables a las universidades nacionales las previsiones que, en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la LAF.”

Que, por lo dicho, la función de auditoría interna es exclusiva de cada institución de educación superior universitaria, y el control administrativo externo es competencia directa e indelegable de la Auditoría General de la Nación, en todo de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Nacional, en su inciso 19° del artículo N° 75 y según lo establece su artículo 8° de la Ley N° 27.204, de “Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior”, al incorporar el artículo 59° bis a la Ley N° 24.521.

Que, teniendo en cuenta dicho dictamen de la PTN, la SIGEN dictó la Resolución N° 299/23 encomendando a la Sindicatura Jurisdiccional de Educación y Universidades Nacionales la supervisión de las Universidades Nacionales con Convenio, incluyéndose en la nómina de jurisdicciones y organismos sujetos a control.

Que, en ese marco, se comunicó a las Unidades de Auditoría Interna de las universidades nacionales, que hasta tanto no se suscriban los convenios específicos a fin de establecer un nuevo vínculo entre esas Casas de altos



estudios y la SIGEN, las unidades de auditoría deben abstenerse de continuar remitiendo cualquier informe, instructivo o tarea que pueda implicar su intervención.

Que, en virtud de la misma, las Unidades de Auditoría Interna deberán abstenerse de registrar sus productos en el sistema SISAC a partir del 31 de julio de 2023, con excepción de la actividad denominada Reporte Mensual, cuya remisión mensual quedará a criterio de cada unidad de auditoría. Finalmente, y con referencia al Plan Anual de Tareas, señaló que solo podrá remitirse vía correo electrónico, y su revisión no será vinculante.

Que la Resolución de Rectorado N° 2100/23 estableció que hasta tanto se dicten normas específicas de control interno, para el desarrollo de la labor de la Unidad de Auditoría Interna, se aplicarán las normas de control interno de la SIGEN que guardan relación con el Plan Anual de Trabajo. Que los procedimientos previstos contemplan las fases de ejecución y seguimiento de las recomendaciones, describe las actividades y tareas a realizar de manera sistemática y metódica, los alcances pretendidos en cada fase y programa adecuadamente las auditorías previstas.

Que la formulación del planeamiento se ajusta a las pautas y lineamientos metodológicos establecidas y generalmente aceptadas por las normas de auditoría interna gubernamental y los manuales dictados en consecuencia, según las versiones actualizadas y aprobadas, que se han tenido presentes.

Que lo actuado se ajusta en las reglamentaciones vigentes, de acuerdo con la Ley N° 27.204, que incorpora el artículo 59° bis a la Ley N° 24.521, el artículo 129° de la Ley N° 27.591 (incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto –t.o. 2014), y lo establecido por el artículo N° 75, inciso 19°, de la Constitución Nacional.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Mar del Plata para el año 2025, que obra como Anexo único, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente a la Auditoría General de la Nación y a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Los funcionarios y agentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata, deberán prestar la máxima colaboración con las tareas que desempeñe la Unidad de Auditoría Interna.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Resolución de Rectorado

RR - 2025 - 542 - REC # UNMDP

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE

Plan anual auditoria

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR

De: D. G. de Despacho General - Sec. Legal y Técnica

DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA

EL 30/09/1975"



ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 542.-



1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA

Por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 11.723/61 se creó la Universidad de la Provincia de Buenos Aires, en tanto que en 1975 la Ley Provincial 8.256 homologó el convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que nacionalizó a la Universidad Provincial de Mar del Plata, hasta que, en ese mismo año, por la Ley 21.139, se creó la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por resolución de la Asamblea Universitaria N° 001 del 03-09-2013 se aprobó el nuevo texto del Estatuto que rige la actividad de la Universidad; estableciendo en su preámbulo *"... propendiendo desde la perspectiva de la docencia, una formación de calidad y relevancia científica, social y cultural; desde la función de la investigación, a la exploración y producción de nuevo conocimiento principalmente vinculado con las diversas realidades de la sociedad contemporánea; desde la perspectiva de la extensión, a un fuerte compromiso social basado en el mas estricto respeto a los derechos humanos, y bajo un protagonismo critico necesario para reforzar y dinamizar los procesos de inclusión y democratización."*

También conforme el Estatuto, el gobierno de la Universidad, es ejercido por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rector, mientras que, en las Unidades Académicas, es ejercido por el Consejo Académico y el Decano y de las Escuelas Superiores por un Director y Consejo Directivo con la representación de los claustros: docentes, estudiantes, graduados y no docentes.

En cuanto a su estructura, la Universidad está integrada por:

-RECTORADO sito en Diag. Juan B. Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata

La actual estructura orgánico-funcional de su planta política se aprobó por Resolución de Rectorado N° 1970 de fecha 05 de diciembre de 2023.

-UNIDADES ACADÉMICAS

- Arquitectura, Urbanismo y Diseño (calle Funes 3330, MDP)

Talleres (calle España 3951, MDP)

- Ciencias Económicas y Sociales (calle Funes 3250, MDP)
- Ciencias Agrarias (ruta 226 Km 73.5 Balcarce, Pcia. Bs. As.)
- Ciencias Exactas y Naturales (calle Funes 3350, MDP)
- Derecho (calle 25 de Mayo 2865, MDP)
- Humanidades (calle Funes 3350, MDP)
- Ingeniería (Avda. Juan B. Justo 4302, MDP)

Anexo 1: Avda. Juan B. Justo 2550, MDP

Anexo 2: Avda. Juan B. Justo 2002, MDP

- Ciencias de la Salud y Trabajo Social (calle Funes 3350, MDP)
- Psicología (calle Funes 3250, MDP)
- Escuela Superior de Medicina (calle La Rioja 2130 y calle Ayacucho 3537, MDP)

-ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA MEDIA

- Colegio Nacional Dr. Arturo Umberto Illia (calle Matheu 4051, MDP)

-INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

- Dependen orgánicamente de los Departamentos, Facultades o Rectorado. Los departamentos por su parte dependen de las Facultades y son los encargados de organizar y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

desarrollar la investigación, extensión y enseñanza propia de sus respectivos campos de conocimiento.

Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 02 de fecha 30/11/2021, se designó al Esp. Cdor. **Alfredo Remo Lazzeretti** y a la Abog. **Silvia Adriana Berardo**, como Rector y Vicerrectora, respectivamente, a partir del día 01 de diciembre de 2021 por el término de cuatro años.

ANEXO IV DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 908/2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA PRESUPUESTO 2025
Estructura de Cargos

CARGOS DOCENTES		DEPENDENCIAS															TOTAL
CARGO	DEDIC.	SIED	C. ILLI A	REC T.	CS.AGR.	ARQUIT.	DERC .	CS.EC O	EXACT .	HUMAN	INGEN.	PSIC O	SALUD	MEDIC.			
Titular	Excl	1		2	6	6	2	5	17	24	28	5	13	5			114
	Comp					1		2		1				5			9
	Parcial	2		2		22	9	3	1	7	3	17	11	13			90
	Simple			4	8	12	8	36	7	14	19	5	40	17			170
Asoc.	Excl				18		2	1	8	7	34		4				74
	Comp			1						0							1
	Parcial				1				1	7	1		1				11
	Simple				9			1	1	10	26		1				48
Adjunto	Excl			2	27	3	7	13	51	38	49	5	4	2			201
	Completo			8		1		3		12			2	3			29
	Parcial	5		6	9	35	34	9	7	55	17	28	20	26			251
	Simple	3		5	41	65	48	180	64	76	93	28	25	66			694
JTP	Excl			3	36	10		6	32	9	33		4				133
	Completo			10		2	2	3		8	2		4				31
	Parcial			26	4	49	10	9	18	57	21	28	28	26			276
	Simple			30	26	96	54	100	103	74	167	74	96	101			921
AYG	Excl				30			7	15	2	21						75
	Completo			88		1		3		3	2						97
	Parcial			17	3	13	18	5	4	28	7	14	18	4			131
	Simple			19	32	432	200	313	134	215	242	268	159	213			2227
AYE	Simple			113	62	60	51	42	63	68	95	20	25	14			613
SL			1														1
HR			38														38
HO			411							57							468
PREC.			27														27
PREC.INF.			2														2
J.PREC.			1														1
SUB.PREC			1														1
DJM				2													2
MJE				5													5
MJC				34													34
VJM				2													2
TOTALES		11	481	379	312	808	445	741	526	772	860	492	455	495			6777
CARGOS NO DOC.																	
1				16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			26
2			1	31	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2			54
3		1	2	52	5	4	3	3	4	3	4	3	3	1			88
4			1	51	4	5	5	2	5	5	6		3				87
5		4	2	135	10	8	12	4	8	5	11	6	9	4			218
6			2	144	18	6	4	13	13	11	16	9	16	9			261
7			2	83	6	3	1	5	4	9	5	5	5	8			136
TOTALES		5	10	512	46	29	28	31	37	36	45	27	39	25			870
AUTORIDADES																	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CATEG.	DEDIC.													
Rector	Excl.			1										1
Vice Rec	Parcial			1										1
Secret Univ.	Excl.			10										10
Secret Univ.	Comp			3										3
Secret Univ.	Parcial													0
Sub.Sec Univ.	Excl.			4										4
Sub.Sec Univ.	Comp			4										4
Sub.Sec Univ.	Parcial			1										1
Sub.Sec Univ.	Simple			1										1
Decano	Excl.				1		1	1	1	1	1	1		7
Decano	Comp													0
Decano	Parcial					1								1
Decano	Simple											1		1
Direc. E.S.	Excl.												1	1
V. D. E.S.	Excl.													0
V. D. E.S.	Parcial												1	1
Vice Dec	Excl.						1		1	1	1			4
Vice Dec	Comp					1		1						2
Vice-Dec	Parcial													0
Vice-Dec	Simple				1		1					1		3
Sec.Fac	Excl.				3		4	1		2	1	2		14
Sec.Fac.	Comp.					2		3	3	1			4	13
Sec.Fac.	Parcial				1	1				1			4	7
Sec.Fac.	Simple				1				1	1	1	1	1	6
Sub.Sec	Excl.						2				1	1	1	5
Sub.Sec	Comp.					4		1	2		2	2	1	12
Sub.Sec	Parcial				3	2		3	1	1	1	1	3	18
Sub.Sec	Simple				1				1	3			2	12
Director				1										1
Vicedirector				2										2
TOTALES		0	3	25	11	11	8	10	10	11	8	9	14	135

Normativa aplicable

Respecto de las normas aplicables a las tareas específicas del organismo se citan:

- Constitución Nacional (art. 75 inc. 19)
- Ley 21139 - Creación de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- Ordenanzas del Consejo Superior, de Consejos Académicos, Resoluciones del Rector
- Ley 13064 –Obras Públicas y Dto. Reglamentario 1295/02
- Ley 19549 - Procedimientos Administrativos y Dto. Reg. 1759/72 (t.o. Dto. 894/17)
- Ley 19587 – Higiene y Seguridad en el trabajo y Dto. Reg. 351/79 y 1338/96
- Ley 24557 modif. por Ley 26773 y 27348 sobre Riesgo de Trabajo y Dto. Reglamentario 334/96, 491/97, 410/01, 472/14, 1022/17, 669/19.
- Ley 24156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y Dto. Reglamentario 1344/07
- Ley 24521 - de Educación Superior, modificada por Ley 25573, 25754, 26002, 26206, 27204 y Dto. Reglamentario 499/95
- Ley 24741 – de Obras Sociales Universitarias
- Ley 25152 - Administración de los Recursos Públicos, modificada por Ley 25917, 27521
- Ley 26427 - Pasantías Educativas en el marco del Sistema de Educación Nacional Reglamentada por Res Conjunta MTEySS y ME 825/2009.
- Ley 25188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y Dto. Reglamentario 164/99



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Leyes 23982, 23544, 25565, 25725 - Consolidación de deudas del Estado Nacional; Decreto 331/22 y Resolución ME 571/22
- Ley 11672 (t.o.2014) Complementaria Permanente de Presupuesto (Capítulo IV, Título II)
- Ley 23041 – Sueldo Anual Complementario para trabajadores de la Actividad Privada y Pública y Dto. Reglamentario 1078/84
- Ley 14473 modif. por ley 23205 – Estatuto del Docente y Dto. Reglamentario 8188/59, 4278/66, 911/83
- Ley 17774 Remuneraciones de Rectores y Decanos de Universidades Nacionales
- Ley 27275 Ley de Acceso a la Información Pública y Dto. Reglamentario 206/2017
- Ley 25326 de Protección de datos personales modif. por ley 26343
- Ley 27446 y Decreto 27/18 Simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional
- Ley 25506 – Empleo de firma electrónica y firma digital
- Decreto 933/71 modificado por Dto. 529/94 Ejercicio de la Docencia Universitaria. Incompatibilidad horaria.
- Decreto delegado 1023/01 y Dto. Reglamentario 1030/16 Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Decreto 933/71 y su modificatorio Dto. 529/94 – Ejercicio de la docencia universitaria, incompatibilidad horaria
- Res. Ministerio de Cultura y Educación 1397/95 – Manual de Ejecución Presupuestaria para Universidades Nacionales
- Decreto delegado 1023/01 y 641/18 – Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Decreto 1030/16 – Reglamentación del Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Decreto 1154/97 – Responsabilidad patrimonial de funcionarios públicos
- Decreto 467/99 y 1012/12 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo Sector No Docente Universidades Nacionales
- Decreto 1246/15 – Convenio Colectivo para docentes de instituciones universitarias nacionales
- Decreto 14/12 – Deducción de haberes por obligaciones del personal
- Decreto 691/16 – Obra Pública Régimen de Re-determinación de Precios
- Res. SIGEN 152/02 – Normas de Auditoría Interna Gubernamental
- Res. SIGEN 03/11 y 158/15 – Manual de Control Interno Gubernamental
- Res. SIGEN 172/14 Y 175/15 – Normas Generales Control Interno Sector Público Nacional.
- Res. SIGEN 162/14 – Intervención de las UAIs en la aprobación de Reglamentos y Manuales de Procedimientos
- Res. SIGEN 152/95 y 141/97 – Cierre de Ejercicio
- Res. SIGEN 10/06 – Auditoría de Procedimientos con impacto en la Cuenta de Inversión
- Disposición 18/97 CGN – Inventario de Inversiones Financieras.
- Disposición 71/10 CGN – Manual de Cierre Ejercicio Anual

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA PARA EL EJERCICIO 2025:

La Universidad Nacional de Mar del Plata establece como misiones esenciales a su existencia, la generación y transmisión de conocimientos. Tales misiones se realizan mediante las actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia tecnológicas. Ellas requieren de una gestión guiada por los principios de economicidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

La UNMdP da respuestas a la demanda de Educación Superior, mediante sus diez unidades académicas, en la modalidad presencial y a distancia. Su área de influencia directa es el sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

En lo referente a la educación de Posgrado, la UNMdP ofrece 70 carreras, a través de sus Unidades Académicas. Ha generado una creciente oferta de carreras de especialización, maestrías y doctorados, que no sólo dan respuesta a la demanda regional, interesando a egresados de nuestra Universidad y de otras Casas de Estudio, sino también a egresados de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Universidades Extranjeras, a través de programas de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes.

También cuenta con una oferta educativa preuniversitaria (Colegio Dr. Arturo U. Illia), muy afianzada en la comunidad educativa de la ciudad por su alto nivel académico y de formación integral del estudiantado.

En el Informe de Gestión 2023-2024 el Rector de la Universidad expresa: *“El resultado de las elecciones realizadas en el país, determinaron una situación muy disruptiva, una discontinuidad, en los aspectos relacionados con las políticas vinculadas al sistema universitario público. En un contexto económico muy complejo, con altos índices de inflación, pérdida del poder adquisitivo e inaceptables niveles de pobreza e indigencia, se están implementando políticas de reducción del gasto público que afectan, entre muchas otras cosas, el normal funcionamiento del sistema universitario nacional. No contar con un presupuesto de la administración nacional para el año 2024, implicó la vigencia del presupuesto 2023 que sufrió una depreciación cercana al 300%. Afrontar los gastos de funcionamiento de las Universidades con un tercio de los recursos frente al aumento general de precios y tarifas, resulta una tarea extremadamente compleja. Si a esta grave situación, se le agrega, el desajuste salarial para los trabajadores de la UNMDP muy lejos del incremento de precios reflejados en los índices de inflación de los últimos cuatro meses; el desfinanciamiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación; la interrupción total del financiamiento de las obras de infraestructura que se encontraban en plena ejecución, incluso aquellas que contaban con financiamiento internacional; la suspensión de todos los programas de promoción de la Extensión, de la Ciencia y de la Vinculación con el mundo productivo a través de la transferencia de Tecnología y el fuerte deterioro de la políticas de bienestar estudiantil; se configura así una realidad preocupante y muy grave, que pone en riesgo el funcionamiento del sistema universitario en todo el país.”*

...

“Nuestro compromiso, en el que creemos que encontramos un denominador común con el resto de la comunidad de la UNMdP, es con la Educación Universitaria Pública de Calidad, a la que asumimos como un Derecho Humano Universal y un Bien Social que debe ser garantizado por el Estado. Esto se mantiene incólume y firme pese a las adversidades del presente. Sabemos lo que esto representa para la sociedad argentina, sabemos del esfuerzo financiero que ella realiza para sostenerlo, somos conscientes de esa responsabilidad.”

En tal sentido continuará la política presupuestaria atendiendo las distintas áreas:

1. Esta Casa de Estudios realiza asimismo numerosas actividades de transferencia tecnológica y social con empresas y organizaciones no gubernamentales y del tercer sector, las cuales son atendidos en su mayoría con los recursos provenientes del Tesoro Nacional acorde a los montos aprobados en el Presupuesto Nacional. No obstante, distintos grupos de investigación reciben aportes provenientes de fondos específicos. Cabe destacar que la oferta de posgrado y la educación a distancia se financian en mayor medida con los recursos propios que generan (Fuente 12).

2. Desde la Secretaría de Obras y Servicios se continuará con las tareas tendientes a optimizar las estructuras existentes para asegurar la máxima disponibilidad de los espacios y su eficiencia; culminar obras y desarrollar ampliaciones; poner en valor los espacios públicos de la Universidad; incorporar la sustentabilidad y conectividad y mejorar las áreas de servicios.

3. En los aspectos académicos, se continúa trabajando para mejorar la articulación de las actividades de la Universidad con otros niveles educativos, utilizando el Programa Nexos como herramienta.

Se presentaron proyectos de perfeccionamiento y de incrementos de las dedicaciones docentes, de reforma curricular y de apertura y reapertura de nuevas carreras a fin de dar respuesta a demandas educativas insatisfechas de larga data. Se amplió la oferta académica con carreras de corta duración (tecnicaturas/diplomaturas).

4. En materia de investigación la meta es jerarquizar la Investigación en Ciencia y Tecnología, mejorando su percepción por la sociedad toda, financiando becas y proyectos con fondos propios y con fondos externos, poniendo énfasis en la mejora de la calidad de trabajo de los actores involucrados y revalorizando sus actividades. Asimismo, promover la investigación en conjunto entre diferentes Unidades Académicas que respondan a demandas concretas de la sociedad, y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

adicionalmente apuntar a disminuir la heterogeneidad en la capacidad de investigación existente entre las mismas.

5. En lo que respecta a Extensión Universitaria se continuará poniendo énfasis en el Programa de Centros de Extensión Universitaria, como una de las formas de hacer realidad su compromiso social, contándose con sedes no sólo en el Partido de General Pueyrredón, sino también en Balcarce y Mar Chiquita. Actualmente se cuenta con nueve sedes.

Con el Programa de Prácticas Socio Comunitarias se propone avanzar en tres ejes: inclusión curricular, formación, sensibilización y comunicación de experiencias, articulando con la Secretaría Académica.

6. Respecto a la administración del capital humano desde la Secretaría de Asuntos Laborales se seguirá haciendo énfasis en aspectos de relevancia como:

- a) Programa integral de Políticas de Género: creación de políticas institucionales que aporten a la incorporación de la perspectiva y equidad de género, fortalecimiento de los derechos de las mujeres y colectivo LGBTTTTIQ.
- b) Seguimiento del cupo laboral trans en la Universidad.
- c) Protocolo de actuación en caso de violencia de género: Atención de consultas, denuncias y acompañamiento a problemáticas contempladas en el Protocolo. Jornadas de Sensibilización sobre violencia de género.

7. Integra también la política presupuestaria continuar con los programas que lleva adelante la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria en el marco del desarrollo de políticas activas de bienestar para estudiantes, docentes, graduados y personal universitario que propendan al mejoramiento constante de la calidad de vida de los mismos, generando entornos saludables de formación y laborales en consonancia con la defensa del medio ambiente y la promoción de una cultura organizacional respetuosa de la diversidad, fomentando asimismo la igualdad de género y la inclusión social.

En tal sentido las dependencias, servicios y programas que abarca la Secretaría son:

- d) Servicio social universitario: con el programa de becas nacionales y de la Universidad, atendiendo problemáticas conforme los lineamientos de políticas de retención, inclusión y permanencia tendientes a favorecer la continuidad de los estudios.
- e) Servicio universitario de salud: exámenes clínicos de salud para estudiantes. Exámenes físicos para inscriptos en deportes. Medicina laboral (control ausentismo, exámenes preocupacionales. Atención de problemáticas de salud en el Jardín Maternal).
- f) Departamento de Educación Física y Deportes: continuar con las distintas actividades ofrecidas. Reequipamiento de material para actividades deportivas. Participación en los Juegos Universitarios Regionales.
- g) Jardines Maternales Mar del Plata y Balcarce
- h) Comedor Universitario: ampliación de instalaciones y de la capacidad de producción de viandas propias y elaboración de viandas para celíacos.
- i) Programa de Discapacidad y Equiparamiento de Oportunidades: Becas de grado para estudiantes con discapacidad. Circuito de Accesibilidad Académica. Partida presupuestaria para estudiantes con discapacidad auditiva.

8. Desde el punto de vista comunicacional, la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas proyecta continuar con su crecimiento como canal de difusión y comunicación no sólo hacia la comunidad educativa de la Universidad sino también hacia la sociedad en general. Su actividad se plasma con la intervención de las distintas áreas que la componen, a saber: Departamento de Prensa, Departamento de Comunicación Visual, Dirección de Contenidos Audiovisuales, Dirección de Televisión, Radio Universidad, Departamento de Servicios Gráficos, Departamento Laboratorio Audiovisual y EUDEM (la editorial de la Universidad)

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

El Secretario de Gestión de la Información de la Universidad ha manifestado sobre el grado de informatización por áreas del ente:

respecto al área académica su informatización es de un 95%;

la contable-presupuestaria en un 90% con los sistemas que brinda el Ministerio de Educación, mientras que el resto de las áreas administrativas solo están informatizadas en un 60%.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En cuanto al ambiente donde funcionan los sistemas de información tenemos un 90% de tecnología de software libre y un 10% en software propietario.

- La Universidad Nacional de Mar del Plata adoptó como sistema contable-presupuestario la aplicación SIU PILAGÁ, habiéndose efectuado la puesta en marcha definitiva con el ejercicio 2010.

- Se cuenta a partir del ejercicio 2011 para facturación con un sistema denominado Quilmes (desarrollado en esta Universidad) que permite descentralizar la facturación por puntos de venta, unificando el procesamiento y centralizando la información. El sistema funciona a través de internet, posibilitando el acceso en línea a todos los puntos de prestación de servicios.

- Desde marzo de 2013 se utiliza el SIU-Mapuche como sistema de Gestión de Recursos Humanos.

- Para la Gestión Académica se utiliza el SIU-Guaraní 3.21, con sus módulos de gestión, autogestión y preinscripción.

- Se implementó un repositorio digital comunicado con SIU-Guaraní 3, para almacenar la documentación de ingresantes y estudiantes.

- Se implementó un campus virtual conteniendo Aulas virtuales utilizando la Plataforma Moodle, en las UA. Y el SIED. Todas las UA cuentan hoy con Aulas virtuales en la plataforma moodle mencionada.

- Se implementó el Sistema de Gestores para Moodle de Guaraní (SGMG) para sincronización de datos entre el SIU-GUARANI y los campus virtuales de cada UA.

- Se implementó el Sistema de Informes Tupí para unificar las fuentes de datos académicos de grados y posgrado y brindar informes estadísticos.

- Para la Gestión de Encuestas académicas se utiliza el Sistema SIU-Kolla, para las carreras de Grado y Pregrado. También se implementó un sistema de encuestas adicional LimeSurvey para registrar los datos de salud de los estudiantes entre otros.

- Para Becas se utiliza el sistema SIU-Tehuelche, específicamente lo utiliza la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

- Para Contrataciones y Patrimonio se utiliza el sistema SIU-Diaguita, cuya implementación comenzó en el año 2012.

- Se utiliza como sistema de consulta estadística en todas las Unidades Académicas el SIU-WICHI.

- Se cargan datos de alumnos y ofertas académicas en el SIU Araucano a los fines estadísticos.

- Se implementó el sistema SIU-SUDOCU para gestión electrónica documental.

- Asimismo se encuentran también en uso los siguientes sistemas:

- Sistema de Registro de las Actividades Curriculares Universitarias
- Sistema de Información Legislativa y Administrativa (Boletín y Digesto)
- SIMAP - Control de pedido de reparaciones y mantenimiento
- VUPCA - Validador Universal de Personas de la Comunidad Académica.
- SUSCARMED - Servicio Universitario de salud Carpetas Medicas
- HEALTHYCARE: Ficha médica de los alumnos. (historia clínica).
- Sistema de Convenios.
- Sistema de Impresión de Títulos
- Sistema de Becas de la UNMDP. (Materiales de estudio – comedor- ayuda económica –etc.-Actualmente en desarrollo)
- Sistema de Comedor Universitario (Sistema propio). Se reemplazó el sistema de carnet por un validador de identidad con el DNI.
- Sistema de inscripción On-Line Colegio Secundario Illia
- Sistema de gestión Colegio Secundario Illia
- Sistema de Concursos No Docentes
- SIGEVA
- Sistema de los proyectos de extensión.
- Sistema de Vigilancia Digital complejo Universitario y Facultad de Derecho.
- Sistema de Inscripción a Cursos de Verano y Extensión
- Sistema de Inscripción al Voluntariado Red Sol



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Sistema de Inscripción al Registro de Oferta Laboral
- Sistema KOHA para administración de bibliotecas.
- Sistema de Turnos para dependencias de unidad central.

La Universidad Nacional de Mar del Plata se constituyó como Autoridad de Registro (AR) Firma Digital para la República Argentina. Constituida por un Responsable de Autoridad de Registro y dos (2) oficiales de Registro. También ahora es Autoridad de Registro de Firma Digital Remota, con un Responsable de Autoridad de Registro y dos (2) oficiales de registro.

La Universidad no cuenta con manuales de organización –excepto por las responsabilidades primarias, misiones y funciones descriptas en los actos administrativos que aprueban estructuras.

En base a los aspectos contemplados en la Resolución Nº 48/05 SGN, se concluye que el control interno de las actividades de tecnología informática de la Universidad Nacional de Mar del Plata no se encuentra formalmente establecido.

Se está realizando un relevamiento para contar con un Plan Integral de Seguridad de la Información.

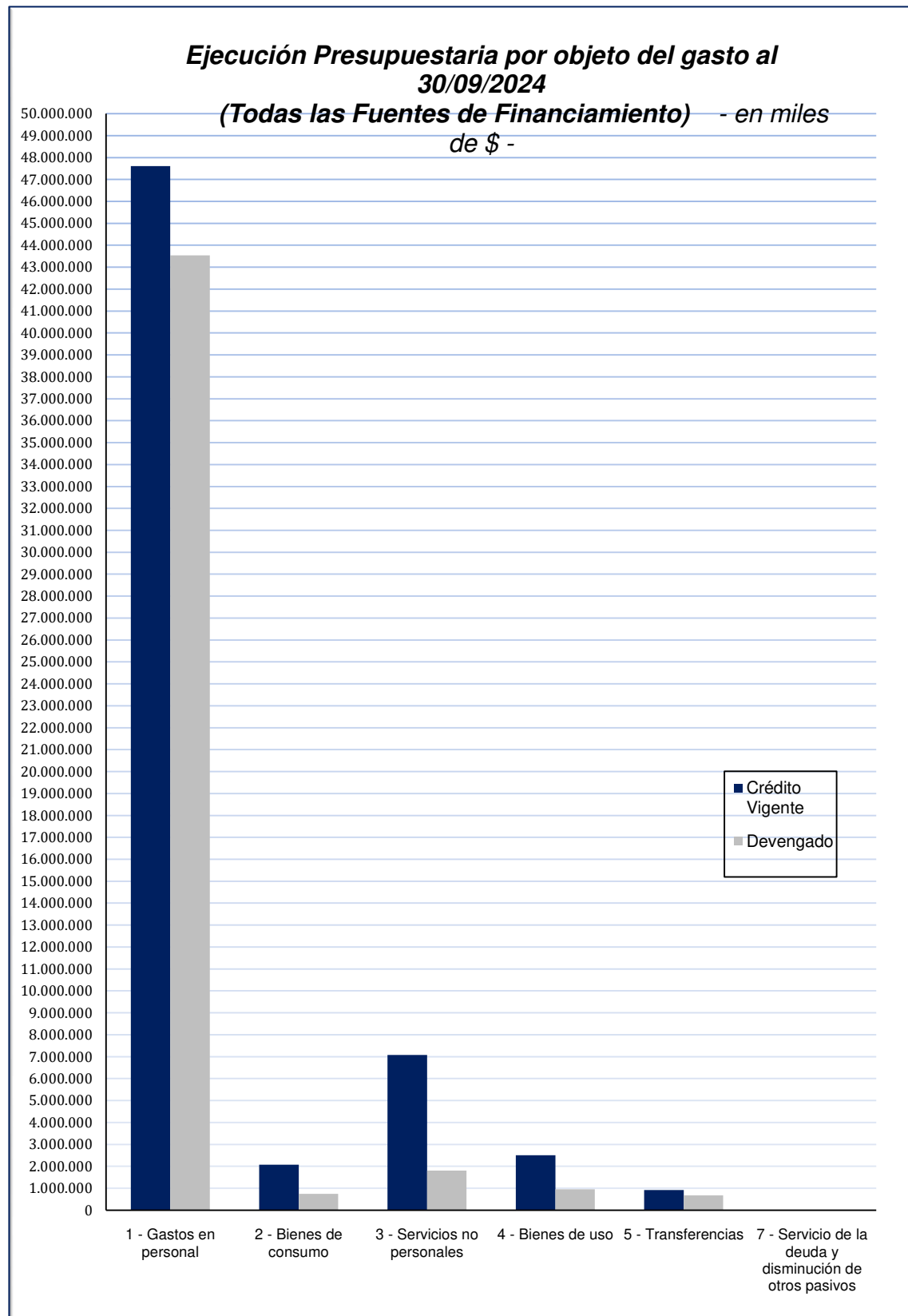
3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR.

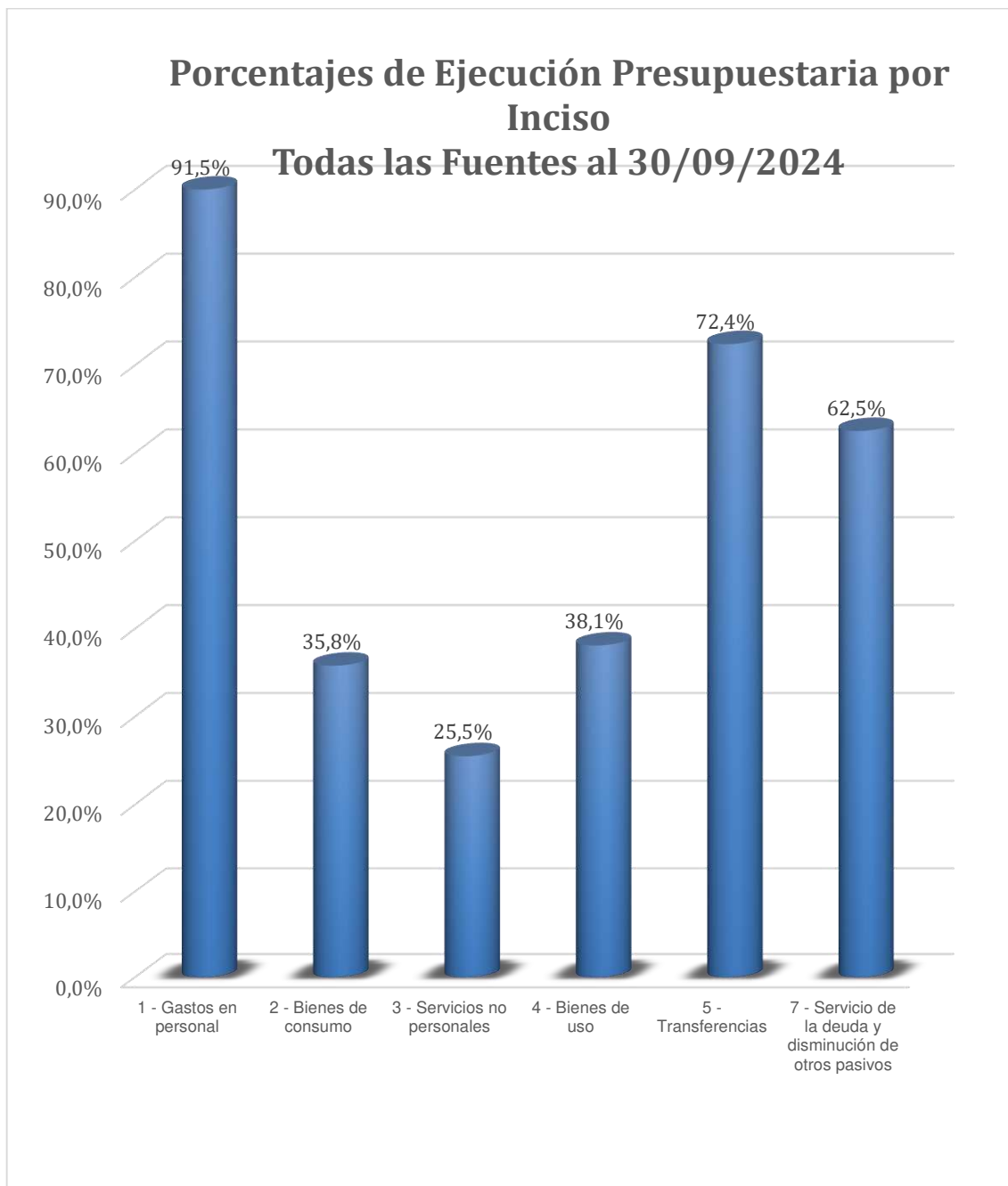
A fin de ponderar la misma se ha tomado la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 hasta el 30 de septiembre.

La evolución del gasto es la que se muestra en los siguientes cuadros:

Grado de ejecución del Crédito Presupuestario al 30/09/2024 (*)						
Ejecución por objeto del gasto						
Consolidado de todas las Fuentes de Financiamiento						
- en pesos -						
Inciso		Crédito Vigente	Compromiso	Devengado	Pagado	Crédito ejecutado en %
1	Gastos en personal	47.604.005.773,01	43.572.762.911,18	43.536.640.318,53	37.850.754.567,92	91,5%
2	Bienes de consumo	2.067.636.346,19	1.397.892.509,42	740.362.533,23	729.960.222,34	35,8%
3	Servicios no personales	7.081.617.543,00	2.951.241.022,49	1.805.939.146,67	1.676.871.800,89	25,5%
4	Bienes de uso	2.504.240.320,67	1.125.651.830,21	954.264.249,18	953.889.251,18	38,1%
5	Transferencias	923.415.897,42	753.920.042,59	668.675.108,05	626.382.075,38	72,4%
7	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	5.406.678,25	3.380.460,35	3.380.460,35	3.380.460,35	62,5%
TOTALES		60.186.322.558,54	49.804.848.776,24	47.709.261.816,01	41.841.238.378,06	79,3%

(*) Información no auditada obtenida del sistema contable presupuestario SIU-Pilagá





Se estima que las cifras informadas son representativas de la importancia relativa de las materias a auditar.

No se han definido metas físicas en el anteproyecto de presupuesto 2025.

Temas con deficiencias en ejercicios anteriores y sectores donde se han producido cambios:

- No se produjeron reorganizaciones ni cambios en las áreas o sectores, que puedan afectar la intensidad o el alcance del control a realizar.
- Se han detectado puntos débiles en los elementos y actividades de control interno, como también efectos negativos producidos por la falta de normativas internas para la operatoria normal de la Institución.
- Si bien no se ha avanzado en la redacción de Manuales de Procedimientos para todas las áreas de la Universidad, se ha aprobado el Plan Estratégico Participativo 2030 con la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

definición de propuestas de mejora para cada uno de los ocho ejes estratégicos, a corto, mediano y largo plazo.

- Se ha avanzado en la aprobación de la estructura para las dependencias inferiores a la estructura política del rectorado y facultades. Si bien, en el proceso de re-encasillamiento para poner en vigencia el nuevo escalafón no docente, se han asignado categorías en base a las funciones, resta ahora dictar el acto administrativo que complete la reformulación de misiones y funciones para la totalidad de las áreas.
- No está normada, en el ámbito de la Universidad, la participación de las distintas unidades ejecutoras en la preparación del anteproyecto de Presupuesto de la Universidad, ni existen circuitos formalmente establecidos para el desarrollo de esta etapa.
- La falta de manuales de procedimientos impide definir competencias y responsabilidades, y posibilita la duplicidad de tareas, la omisión de controles y el incremento de la probabilidad de ocurrencia de errores.
- La gestión de personal, por la importancia de recursos financieros que insume, es el área que mayor riesgo presenta.

4. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

MATRIZ DE EXPOSICIÓN - NIVELES POR PROCESO				
Probabilidad	Impacto			
	1	2	3	4
4	Asuntos Judiciales - Fundación UNMDP- Rendición Subsidios Inv. Ext.- Rendición Cuentas-Fondos SPU-		Convenios de Coop. Académica-	
3	Medidas de Seguridad e Higiene	Recursos Propios- Sumarios-	Estructura Organizativa-	
2	Residuos Patológicos- Formulación Presupuestaria-	Ejecución Presupuestaria- Planes de Reparación, Mantenimiento e Higiene- Responsabilidad Ambiental-	Recursos Humanos-	Proyectos de Investigación- Proyectos de Extensión- Otorgamiento Becas de Invest.-
1	Compras y Contrataciones- Gestión Bienes de Uso- Nuevas TIC		Plan Estratégico Organizacional- Bienestar Comunidad Univer.-	Otorgamiento de Títulos- Acreditación de Carreras- Sistema Educación a Distancia- Otorgamiento de Becas- Actividades de Transferencia-
Referencia	Poco significativo	Medio	Considerable	Significativo

La metodología aplicada para la evaluación de riesgos es la metodología matricial basada en un enfoque por procesos, con estimación de Impacto y Probabilidad.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE AUDITORÍA

El Plan Estratégico de Auditoría comprende al conjunto de proyectos identificados para esta Universidad. El mismo ha sido elaborado considerando la Matriz de Exposición.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PLAN ESTRATÉGICO DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA: Universidad Nacional de Mar del Plata

DURACIÓN DEL CICLO: 4 años

PERÍODOS COMPRENDIDOS: 2022 a 2025

PLANEAMIENTO DE AUDITORÍA AÑO: 2025

Identificación del proceso, área o Línea de Auditoría				Ciclo			
	Factor Riesgo	Área Temática	Horas	Año			
				A ejecutar			
				2022	2023	2024	2025
Convenios de Cooperación Académica	significativo	Sustantiva	200	X			
Proyectos de Investigación	considerable	Sustantiva	250		X		X
Proyectos de Extensión	considerable	Sustantiva	250	X			X
Estructura Organizativa	considerable	De conducción	100			X	
Otorgamiento de becas de investigación	considerable	Sustantiva	200		X		
Recursos humanos	medio	Apoyo	400	X		X	
Recursos propios	medio	Sustantiva	300	X		X	
Asuntos Judiciales	medio	Apoyo	250	X			X
Funcionamiento de la Fundación de la Universidad Nacional de Mar del Plata	medio	Apoyo	100				X
Otorgamiento de títulos	medio	Sustantiva	400		X		X
Acreditación de Carreras	medio	Sustantiva	200		X		
Rendición de subsidios para investigación y extensión	medio	Apoyo	150			X	
Rendición de cuentas - Fondos de SPU	medio	Apoyo	200			X	
Sistema de educación a distancia	medio	Sustantiva	200			X	
Otorgamiento de becas	medio	Sustantiva	250			X	
Sumarios	medio	Apoyo	150		X		
Actividades de transferencia	medio	Sustantiva	200				X
Compras y contrataciones	poco significativo	Apoyo	250		X		
Ejecución presupuestaria	poco significativo	Apoyo	200	X			
Residuos Patológicos	poco significativo	Apoyo	100				X
Plan Estratégico Organizacional	poco significativo	De conducción	100				X
Gestión de bienes de uso y del registro patrimonial	poco significativo	Apoyo	250		X		
Formulación presupuestaria	poco significativo	Apoyo	150		X		
Bienestar de la comunidad universitaria	poco significativo	Apoyo	200				X
Relevamiento sobre medidas de seguridad e higiene en el trabajo	poco significativo	Apoyo	150			X	
Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación	poco significativo	Apoyo	150				X
Planes de reparación y mantenimiento	poco significativo	Apoyo	200				X

6. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

La estrategia de auditoría a aplicar durante el año 2025 por esta Unidad de Auditoría Interna es la definida en el plan estratégico de auditoría; ha sido elaborada en función de los informes sobre evaluación del control interno recibidos de la SiGeN, de la experiencia y tarea realizada por esta UAI y del interés de los niveles superiores de la Institución.

Por ello el Plan Estratégico de Auditoría se ha elaborado por áreas de gestión, partiendo de la identificación y evaluación de todos los procesos de la Universidad a fin de determinar los proyectos de auditoría a incluir en el plan anual, con la previsión de los recursos necesarios para su realización.

En el Plan Estratégico de Auditoría se han establecido las prioridades en base al impacto y la probabilidad de ocurrencia de riesgos. En tal sentido, los procesos de mayor impacto se auditarán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

con mayor frecuencia: Gestión Académica (otorgamiento de títulos y acreditación de carreras), Recursos Humanos y Recursos Propios.

El sistema de control interno establecido en la Nación desde la sanción de la Ley de Administración Financiera encuentra su necesario complemento en las Unidades de Auditoría Interna, que se crean en cada jurisdicción o entidad para colaborar en el control de las decisiones de cada uno de sus responsables máximos.

La misma ley, en su artículo 101, hace responsable a la autoridad máxima de cada jurisdicción o entidad, de establecer un adecuado sistema de control interno, el que debe incluir tanto los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento, como la auditoría interna.

En consonancia con estas premisas, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, debe tener un accionar proactivo al logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia, y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
- ✓ Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos y desarrollar sistemas de información oportunos, confiables y útiles para la dirección, como también para evaluar la gestión de los responsables;
- ✓ Ejecutar pautas de acción vinculadas a la responsabilidad propia de contar con personal calificado y suficiente e implantar y mantener un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información, acorde a la naturaleza jurídica y características operativas del ente y un eficaz y eficiente sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones.
- ✓ Establecer procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los cuales responda la Universidad.
- ✓ Adecuar el capital humano a los desafíos institucionales.
- ✓ Impulsar el desarrollo y uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Para ello, la auditoría interna deberá colaborar en el fortalecimiento de los controles en los sistemas, procedimientos y prácticas de la Universidad.

En este entendimiento, las recomendaciones o sugerencias deben cumplir un rol propulsor para la implementación de medidas que tornen más útil el sistema en todos sus aspectos.

La Unidad de Auditoría Interna desarrollará actividades que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, agregando valor a la organización y reduciendo los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la imagen institucional.

La UAI ejecutará aquellos procedimientos y tareas específicas que permitan efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la organización, involucrando sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos que se produzcan, brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados.

En **Áreas Sustantivas**: aquellos sectores de la organización que son los encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

En **Áreas de Apoyo**: aquellas que, formando parte, o no, de la estructura funcional del Organismo prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.



7. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Manteniendo la continuidad con su labor de años anteriores, la U.A.I. ha venido desarrollando distintos proyectos de auditoría, alcanzando un importante grado de consolidación de los procedimientos a aplicar y en el conocimiento del universo a auditar.

Para el año 2025 se prevé seguir manteniendo este compromiso de mejora en los controles internos de la Universidad, colaborando con la revisión de un ambiente de control adecuado a las necesidades de la Universidad y a los objetivos de gobierno de la misma. Ello implica colaborar en el fortalecimiento de los sistemas de rendición republicana de cuentas y de información responsabilizada por resultados, como así también en los aspectos relacionados a la implementación de políticas con perspectiva de género.

En particular se actuará para evaluar la confiabilidad e integridad de la información producida; efectuar propuestas de mejoras operativas, en especial de los aspectos vinculados al control de las actividades financieras y patrimoniales, tanto a la dirección superior como al resto de la organización; colaborar con auditores externos que eventualmente deban cumplir en la Universidad misiones específicas.

En su operatoria interna, se buscará propiciar una permanente actualización técnica de todos los integrantes de la Unidad y mantener firmemente la independencia de la Unidad respecto de los sistemas a auditar, lo que implica no realizar tareas de línea o control previo dentro de los circuitos administrativos.

Por último, se resalta la necesidad de lograr el control horizontal de las operaciones que se llevan adelante, a través de la participación de la comunidad universitaria, volcando sus inquietudes y necesidades con el objeto de corregir aquellos actos o situaciones que afecten derechos o intereses, y tratando de satisfacer objetivos de gestión -en lo que hace a la economía, eficacia y eficiencia del organismo-, ya que de ninguna manera estos objetivos pueden ser alcanzados sin el compromiso de todos los sectores involucrados.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

CONDUCCIÓN

Planeamiento:

Actividad a realizar por la UAI, por la que decide anticipadamente las actividades de auditoría que realizará.

La planificación incluye dos actividades por parte de la UAI:

- **Elaboración:** de un documento en el cual, en virtud de los objetivos y riesgos de auditoría determinados, se definen las actividades y los recursos necesarios para alcanzar aquellos, estableciéndose los momentos de ejecución y productos a obtener.
- **Seguimiento:** contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinados para cada proyecto/tarea con la real ejecución de los mismos, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron.

Conducción:

Comprende la supervisión y coordinación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna, como así también el proporcionar el asesoramiento requerido por la máxima conducción en cuanto a aquellas actividades que impliquen una mejora continua a las actividades de control, evaluación de riesgos y agregación de valor.

Lineamientos y Procedimientos Propios de la UAI:

- **Lineamientos Internos UAI:** Involucra todas aquellas pautas de acción que hacen a la administración de los recursos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- **Procedimientos de Auditoría propios de la UAI:** Suponen la elaboración y actualización de todos aquellos procedimientos que hacen a la planificación, ejecución y control de las tareas de auditoría, así como la evaluación de los riesgos propios de su actividad.
- **Procedimientos Administrativos UAI:** Se refiere a aquellas actividades de apoyo que coadyuvan en la realización de las actividades sustantivas de la UAI.

SUPERVISIÓN del SISTEMA de CONTROL INTERNO

Atención de pedidos de información y asesoramiento:

La atención de pedidos de información y asesoramiento comprende las actividades de la UAI tendientes a suministrar la información requerida, en virtud del precepto constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

- **Ley 27.275 y Decreto Reglamentario 206/2017 – Acceso a la Información Pública**

Requerimientos de particulares interesados en la gestión pública de la organización.

- **Judiciales – Oficina Anticorrupción - Fiscalía de Investigaciones Administrativas.**

Apunta al deber de informar a los precitados organismos, respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrado la organización.

- **Autoridades Superiores**

Refiere a la respuesta por parte de la UAI, a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, que no involucren a la auditoría interna en tareas de línea.

- **Otros- Atención de pedidos de Información y Asesoramiento**

Cualquier consulta efectuada por otro organismo, que no se encuentre dentro de las citadas precedentemente.

Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del SCI:

- **Seguimiento de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Correctivas del SCI.**

Control de Cumplimiento Normativo:

- **Decreto 1344/07:**

Evaluación de los controles incluidos en los Manuales de Procedimiento, con carácter previo a su aprobación por acto administrativo. Esta actividad se realizará sobre los nuevos Manuales y/o sobre las modificaciones de los ya existentes.

Otras tareas de Supervisión del Control Interno

Involucran todas aquellas actividades que la Unidad de Auditoría Interna desarrolle, que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

PROYECTOS DE AUDITORÍA

El Alcance de cada actividad de control y/o de auditoría previstos, incluye (en caso de corresponder) el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en informes previos, como así también de las recomendaciones y acciones correctivas comprometidas.

A. Proyectos de auditoría en áreas de apoyo



01. Cierre de ejercicio 2024 – Res. 152/95 SGN

Objeto

Verificar y supervisar las actividades de cierre del ejercicio 2024 y la correcta aplicación de las normas que lo rigen (Res. Nº 152/95 SGN).

Alcance

Se tomará la totalidad de cuentas involucradas, con incidencia patrimonial, de acuerdo con los datos aportados por las autoridades superiores del organismo. Se participará en las tareas de cierre del ejercicio 2024, realizando arqueos de fondos, títulos y demás valores en poder de la Universidad, en las distintas unidades académicas.

Fecha de realización de las tareas: entre el 02/01/25 y el 28/02/25.

Procedimientos a aplicar

Seguimiento de observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.

Los requeridos por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, instrucciones y normativa vigente, en particular:

- Cierre de libros.
- Corte de documentación, de registros de ingreso y egreso y de actos administrativos.
- Arqueo de fondos, títulos y valores en poder de la Universidad, en las distintas unidades académicas.
- Verificación del cumplimiento de las normas y reglamentaciones referidas a las tareas de cierre de ejercicio aplicables a universidades nacionales.
- Verificación de la fuente documental correspondiente a los valores a depositar al 31/12/24.

En cuanto a los Controles posteriores:

- Se verificará la conciliación de los saldos de los arqueos con los registros pertinentes.
- Se constatará que el registro de las primeras operaciones del nuevo ejercicio guarde relación con el corte de la documentación de todo tipo hecha al cierre del ejercicio.
- Confirmación de los saldos bancarios y verificación de la conciliación de las cuentas entre tales informes y los saldos que arrojan los registros.
- Verificación del corte de documentación, registros e imputaciones.
- Relevamiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para la confección de la documentación correspondiente al cierre de ejercicio 2024.
- Confrontación de la información provista al cierre con la obtenida en las tareas posteriores al cierre y con los Estados Contables al 31/12/2024.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Enfoque de Auditoría: No selectivo - Propiamente dicho.

Fecha de presentación del informe: 28/02/2025

02. Cuenta de inversión 2024– Res. 10/06 SGN

Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024.

Alcance

La tarea será realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Fecha de realización: del 24/02/25 al 30/04/25.

Procedimientos a aplicar

Se aplicarán los detallados en la Circular Nº 10/2006-SGN, o la norma que la reemplace para su aplicación, y en particular los siguientes:

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, de ejercicios anteriores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Vinculación de los resultados obtenidos en otros proyectos de auditoría con impacto en los registros contables y presupuestarios.
- Constatación de la conciliación de los saldos correspondientes a los arqueos practicados con los registros respectivos.
- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación, y verificación de su posterior regularización.
- Verificación de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Verificación de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Enfoque de Auditoría: No selectivo - Horizontal.

Fecha de presentación del informe: 30/04/2025

03. Rendición de Cuentas – Fondos SPU

Objeto

Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a los programas financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias, ejecutados en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021.

Alcance

El proyecto se desarrollará en la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, en particular en la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración, y en las áreas respectivas de ingresos, pagos, registración contable y rendición de cuentas.

El período auditado comprenderá el ejercicio 2024, asimismo se pondrá especial énfasis en aquellas partidas de antigua data giradas por la Secretaría de políticas Universitarias pendientes de rendición.

Fecha de realización de la tarea: entre el 04/08/2025 al 28/11/2025.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Identificación del universo de movimientos de fondos efectuados en el período y verificación de las autorizaciones correspondientes.
- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Verificación de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en el subsistema de Tesorería con los registros en el sistema contable-presupuestario o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Verificación de la aplicación de los procedimientos regulados por el marco normativo vigente

Enfoque de auditoría: Selectivo – Propiamente dicho.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Fecha de presentación del informe: 28/11/2025.

04. Capital Humano

Objeto

El informe tendrá por objeto la evaluación del sistema de control de las actividades relacionadas a la gestión de capital humano, en especial: plan de organización, designaciones, mecanismos de promoción y liquidación de haberes.

Alcance

La tarea se desarrollará en la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, en la Dirección de Personal Docente y la Dirección de Personal No Docente, en la Dirección General de Administración-Departamento de liquidación de haberes- y en Unidades Académicas.

El período auditado comprenderá el segundo semestre del ejercicio 2024 y el primer semestre del año 2025.

En cada informe de Recursos Humanos se tomarán dos Unidades Académicas, de las diez que integran la Universidad, a fin de que la verificación recaiga en todas las Facultades al menos una vez en el plan ciclo de auditoría. Se tomará una muestra del 5% de las liquidaciones de haberes del mes de octubre 2024 y abril 2025. Las muestras se seleccionarán al azar abarcando todas las categorías escalafonarias y dedicaciones.

Fecha de realización de la auditoría: del 01/08/25 al 28/11/25.

Procedimientos a aplicar

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Relevamiento de las áreas involucradas.
- Evaluación del proceso de liquidación de haberes
- Análisis de la normativa aplicable y de su cumplimiento.
- Análisis de circuitos de control interno y su evaluación.

Enfoque de auditoría: Selectivo – Propiamente dicho-

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios y Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Fecha de presentación del informe: 28/11/25.

05. Tecnología Informática

Objeto

Evaluar el estado de situación del control interno de la tecnología informática y el resguardo de la información de la Universidad.

Alcance

Las tareas serán desarrolladas en el segundo semestre de 2025, a partir de los instructivos de trabajo enfocados en los aspectos contemplados en la Resolución SIGEN N° 48/2005, como ser: la Organización Informática, el Plan Estratégico Informático, las Políticas y Procedimientos Informáticos, la Seguridad Informática y Auditoría Interna de Sistemas, entre otros.

Fecha de realización del trabajo: del 01/09/25 al 31/10/25.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones pendientes de regularización.
- Relevamiento de la normativa interna vigente sobre mecanismos y medidas de control y seguridad informática.
- Relevamiento de los sistemas informáticos utilizados.
- Identificación de aquellos sistemas críticos para asegurar el normal funcionamiento de la Universidad y la adecuada protección de los recursos.

Enfoque de auditoría: Selectivo – Propiamente dicho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, Subsecretaría de Gestión de la Información

Fecha de presentación del informe: 31/10/2025

06. Compras y Contrataciones – Obras Públicas

Objeto

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras y contrataciones, analizando el circuito operativo desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios, como así también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono.

Obras Públicas: evaluar la legalidad y razonabilidad de los procedimientos, desde la fundamentación de los proyectos considerados hasta la recepción definitiva.

Alcance

El proyecto se desarrollará en la Secretaría de Obras, en la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, en la Dirección General de Administración, en la Dirección de Suministros y en las áreas respectivas de pagos, registración contable y rendición de cuentas. El período auditado comprenderá el ejercicio 2024. Se auditará el universo compuesto por expedientes de licitaciones públicas, de licitaciones privadas y de contrataciones directas; tomando como muestra un 10% de cada tipo de contratación. Para formar la muestra el criterio a considerar será la relevancia de las operaciones reflejadas en las Órdenes de Compra.

Fecha de realización de la auditoría: del 01/09/25 al 31/10/25.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones pendientes de regularización de ejercicios anteriores.
- Análisis y evaluación de los sistemas vigentes a fin de determinar la existencia y cumplimiento de los aspectos de control interno que contienen.
- Análisis y evaluación de la normativa vigente y su aplicación en casos específicos
- Evaluación de la razonabilidad y racionalidad de la relación entre las adquisiciones y el sacrificio económico sufrido por el ente.
- Evaluación de la razonabilidad de adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono.
- Análisis de legalidad y razonabilidad de los procedimientos aplicados en Obras Públicas.

Enfoque de auditoría: Selectivo - Propiamente dicho - Reprogramado

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Obras – Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Fecha de presentación del informe: 31/10/2025

B. Proyectos de auditoría en áreas sustantivas

07. Gestión Académica – Otorgamiento de Títulos

Objeto

Evaluar la eficacia y eficiencia del proceso de emisión de títulos de grado y de postgrado, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde su solicitud hasta su entrega, incluyendo los procesos informáticos existentes en cada una de las áreas participantes.

Alcance



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Se analizarán los procedimientos aplicados en el Departamento de Títulos y Legalizaciones y en las Unidades Académicas, a través de un relevamiento general del circuito y de los sistemas informáticos utilizados, realizando la revisión de los títulos expedidos en el período 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Se tomará una muestra representativa del universo de los títulos emitidos en el período correspondientes a todas las Unidades Académicas.

Las tareas se desarrollarán entre el 05/05/2025 y el 15/08/2025.

Procedimientos a aplicar

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Verificación de los controles existentes para asegurar la legitimidad del título otorgado.
- Evaluación de los controles vigentes en los Sistemas y Registros utilizados
- Cotejo del legajo del alumno, verificación de actas de examen contra certificados analíticos de materias, análisis del cumplimiento de correlatividades, condición de regularidad del alumno, cotejo de las materias rendidas con las que constan en el plan de estudios, controles efectuados por los distintos sectores intervinientes previo a la emisión del diploma.
- Se relevarán y analizarán:
 - Actas de examen
 - Modificación de asientos académicos
 - Emisión de certificados
 - Emisión de documentación para pase de universidad
 - Guarda y custodia de diplomas en blanco
 - Emisión de diplomas
 - Certificación de diplomas
 - Certificación de fotocopias
 - Expedición de duplicados de diploma
 - Anulación de Títulos mal confeccionados.
 - Cotejo de Actas emitidas por el sistema con las confeccionadas por los docentes

Enfoque de Auditoría: Selectivo - Propiamente dicho

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría Académica -Dirección de Estudios y Unidades Académicas.

Fecha de presentación del informe: 15/08/2025

08. Acreditación de carreras

Objeto

Relevar la debida acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de las carreras de grado y de posgrado, que conforman la oferta académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Alcance

Se analizarán los procedimientos aplicados en el trámite de acreditación de las carreras de grado y posgrado, ofertadas en el primer semestre de 2025. La tarea se realizará sobre toda la oferta académica de la Universidad.

Las tareas se desarrollarán entre el 05/05/2025 y el 11/07/2025.

Procedimientos a aplicar

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones pendientes de regularización.
- Relevamiento de la totalidad de las carreras que ofrece la Universidad en el primer semestre de 2025.
- Relevamiento y constatación de la situación, en cuanto a su acreditación ante la CONEAU, de la oferta académica, verificando la vigencia de la acreditación. Se constatará la información publicada en la página web oficial de la CONEAU y de la Universidad.
- Acciones adoptadas y/o en curso, para la acreditación de aquella oferta que aún no cuenta con la misma.

Enfoque de Auditoría: Selectivo - Propiamente dicho - Reprogramado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría Académica -Dirección de Estudios y Unidades Académicas.

Fecha de presentación del informe: 11/07/2025

09. Proyectos de Extensión

Objeto

Analizar el proceso de selección, seguimiento y aprobación definitiva de los proyectos de extensión financiados por la Universidad, su ejecución al amparo de procedimientos aprobados y de controles eficaces que brinden seguridad razonable sobre el cumplimiento del objeto y el correcto destino de los fondos.

Alcance

Se auditarán los proyectos de extensión aprobados en el ejercicio 2024.

Se tomará una muestra al azar del 8% de los proyectos aprobados en el año 2024 para extensionistas de cada Unidad Académica

Fecha de realización del trabajo: 04/08/2025 y el 30/09/2025.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones pendientes de regularización.
- Relevamiento de la normativa interna vigente para la asignación de fondos a proyectos de extensión.
- Análisis de los antecedentes de la selección de los proyectos.
- Verificación de los procedimientos de entrega de fondos.
- Verificación de los procedimientos de seguimiento del cumplimiento de los objetivos, plazos y rendición correcta y oportuna de los fondos asignados.
- Se verificará el cumplimiento de la normativa aplicable a los proyectos, análisis de la eficacia del proceso implementado en la organización para la rendición de los fondos utilizados en los proyectos de extensión, así como también, se verificará el grado de cumplimiento de los mismos y la existencia de controles adecuados en las áreas involucradas. A su vez, deberá verificarse el destino de los activos tangibles adquiridos y el análisis de las etapas en que el proyecto se desenvuelva, control del cumplimiento de las mismas, presentación de informes de avance y final.

Enfoque de auditoría: Selectivo - Propiamente dicho.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Fecha de presentación del informe: 30/09/2025.

10. Proyectos de Investigación

Objeto

Analizar el proceso de selección, seguimiento y aprobación definitiva de los proyectos de investigación financiados por la Universidad, su ejecución al amparo de procedimientos aprobados y de controles eficaces que brinden seguridad razonable sobre el cumplimiento del objeto y el correcto destino de los fondos.

Alcance

Se auditarán los proyectos de investigación aprobados en el ejercicio 2024. Las tareas se desarrollarán en la Secretaría de Ciencia y Tecnología y en la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Fecha de realización de la tarea: entre el 04/08/2025 y el 30/09/2025.

Procedimientos

- Seguimiento y verificación de todas las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas comprometidas, pendientes de regularización.
- Relevamiento de la normativa interna vigente para la asignación de fondos a proyectos de investigación.
- Análisis de los antecedentes de la selección de los proyectos.
- Verificación de los procedimientos de entrega de fondos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- Verificación de los procedimientos de seguimiento del cumplimiento de los objetivos, plazos y rendición correcta y oportuna de los fondos asignados.
- Se verificará el cumplimiento de la normativa aplicable a los proyectos, análisis de la eficacia del proceso implementado en la organización para la rendición de los fondos utilizados en los proyectos de investigación.

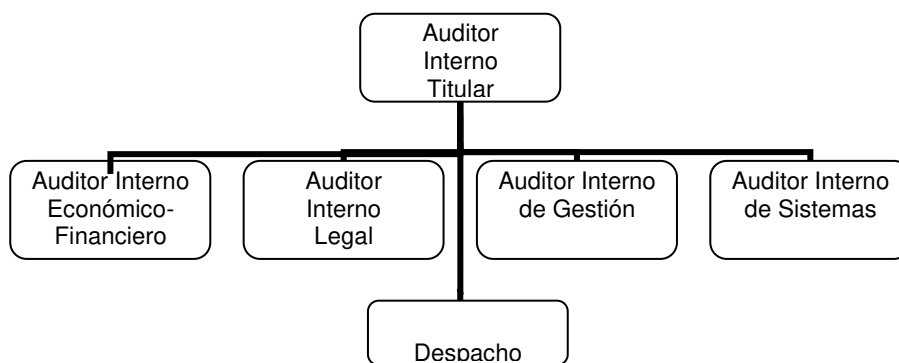
Enfoque de auditoría: Selectivo - Propiamente dicho.

Área, Programa o Actividad a auditar: Secretaría de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete.

Fecha de presentación del informe: 30/09/2025..

9. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna fue creada por Resolución de Rectorado N° 541 de fecha 7 de julio de 1994 plasmándose en sus objetivos generales el enfoque integral e integrado de control, e incorporando la siguiente estructura:



La normativa no desarrolla la estructura para niveles inferiores al de Auditor Interno.

Dicha resolución incorpora el perfil requerido para los cargos de Auditor Interno: “Las Unidades de Auditoría Interna serán integradas por profesionales universitarios con formación compatible con el área en que se desempeñen pudiendo tener como colaboradores y/o auxiliares a estudiantes en carreras universitarias afines a dichas especialidades o bien a egresados de nivel secundario o terciario con similar orientación técnica.”

Esta Unidad de Auditoría Interna se encuentra integrada por:

- Auditor Interno Titular –Mg. Contador Público/Licenciado en Administración
- Auditor Interno Económico-Financiero – Esp.Cdor Público (cese por jubilación al 03/03/25)
- Auditor Interno Legal – Abogada
- Auditor Interno de Gestión – Esp.Cdora Pública

Actualmente la UAI **no cuenta con Auditor Interno de Sistemas**, ni tiene cubierto el puesto de Despacho.

Hoja de firmas